

CONOCE LAS CONTRIBUCIONES

El artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todos de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa.

Para ello, el Estado establece aportaciones económicas a cargo de todos los miembros de la sociedad, identificadas con el nombre de contribuciones.

En nuestro país, existen cuatro tipos de contribuciones: impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, y derechos.

Contribuciones



Aportaciones de
seguridad social



Contribuciones
de mejoras



Derechos



Impuestos

Aportaciones de seguridad social

Son las aportaciones obrero-patronales necesarias para garantizar la seguridad social (asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria, seguro de maternidad, indemnización, jubilación, derechos de vivienda, créditos hipotecarios, centros vacacionales, y apoyos para capacitación, entre otros).

Contribuciones de mejoras

Son contribuciones a cargo de algunas personas para el financiamiento de obras públicas o servicios que representan ventajas económicas o de bienestar social, tales como carreteras, mercados, escuelas, etc.

A nivel federal sólo existe la contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica.

Derechos

Son contribuciones por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación, así como por servicios que presta el Estado (apostillas, pasaportes, copias certificadas, trámites migratorios, etc.).

Impuestos

Son contribuciones por exclusión; es decir, toda contribución que sea distinta a las ya referidas. Se definen como una prestación en dinero que el Estado tiene derecho a exigir según los modos establecidos en la ley, a fin de sostener el gasto público.

En México, los impuestos federales son: Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS).